73 (setenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF/ DIRECCIÓN DE VIALIDAD
OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2022.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.

FECHA: 09/09/ 2024.

La Fiscalización, el **CONSORCIO TYPSA-AII,** a través del expediente MEU N° 28.275/24 de fecha 09 de julio de 2024, eleva a consideración el **Convenio Modificatorio N° 01** de los Servicios de "FISCALIZACION DE OBRAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21, TRAMO: RUTA PY07 (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO, LOTE N° 2: PROGRESIVA 27+000 - 60+360; CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF, APROBADO POR LEY N°6897/2022", con ID N°408.357.

En dicho expediente la fiscalización presenta su propuesta correspondiente a la ampliación de plazo, reprogramación, redistribución de los recursos humanos y logísticos y ampliación de monto, correspondientes a la Fase B de los servicios de consultoría.

La fiscalización menciona en la documentación técnica del Convenio Modificatorio N°01, presentado a través de la Nota R21-NO-CTA-MOP-0174-D01 (expediente MEU N° 28.275/24), lo siguiente:

> *"Se modifica el alcance inicial de la Prestación de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras del Contrato de Construcción y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CCOMA) (...) Puerto Indio – Lote N°2. Progresiva 27+000 – Progresiva 60+360.*
> *Con la finalidad de mejorar el detalle de las modificaciones introducidas en el presente documento, se divide el mismo en dos partes:*
>
> *PARTE I: Ampliación de la Fase B Revisión del Proyecto, que representa un incremento del Presupuesto de la Fiscalización (...)*
>
> *FASE B1. Revisión del Proyecto.*
>
> *Teniendo en cuenta el plazo contractual original para la elaboración del Diseño Ejecutivo, a cargo del Contratista LT S.A., previsto inicialmente a realizarse en 5 meses calendario, el mismo finalmente fue concluido y aprobado, por parte de la Fiscalización y la Contratante, en 10 meses calendario. En consecuencia, se amplía el plazo inicial previsto de la Fiscalización, de 5 meses calendario, a 10 meses calendario.*
>
> *(...) VARIACIÓN DE MONTOS*
>
> *El monto de la Prestación de los Servicios de Consultoría, con la ampliación de la Fase de Revisión del Proyecto se incrementa en el presente Convenio Modificatorio N° 1 de la siguiente manera:*
>
> *Remuneración Personal Gs. 401.176.924*
> *Gastos Reembolsables Gs. 500.688.530*
> *Total Gs. 901.865.454*
>
> *Por tanto, el monto total de la Prestación de los Servicios de Consultoría, con las modificaciones del presente Convenio Modificatorio N°1 - asciende a Gs. 16.737.256.643 (Guaraníes Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres), IVA incluido, que representa un incremento total del 5.70% en relación a al costo total establecido en el Contrato original de 15.835.391.189 Gs IVA Incluido.*

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

(...) PARTE II: Reajuste en la Participación de algunos profesionales sin variación de monto del Convenio Modificatorio N°1.

FASE B2 Fiscalización de la construcción de las obras:

Complementariamente a las modificaciones de la Parte I, en esta parte del documento, se realizan algunas modificaciones en la participación de algunos profesionales en la fase de la Fiscalización de la construcción de las obras y en los gastos reembolsables, a fin de optimizar los recursos se realiza un ajuste conforme a requerimientos reales de obra y además con la finalidad de mejorar la prestación de nuestros servicios al Cliente (MOPC).

(...) Como se manifestó, el monto indicado precedentemente del Convenio Modificatorio N° 1, no varía con la reasignación de recursos para la ampliación de la participación de algunos profesionales en la Fase B2 Fiscalización de las Obras. De la partida de Gastos Reembolsables se reducen los ítems descritos en la Tabla 4, que reduce el presupuesto en Gs. 586.697.143; complementariamente incrementa la participación de los profesionales detallados en la Tabla 3 y el ítem Viáticos (profesionales extranjeros) de los gastos reembolsables de la Tabla 4, subiendo el presupuesto en Gs. 586.697.143; por tanto, no varía el monto del Convenio Modificatorio Nº 1.

VARIACIÓN DE CRONOGRAMA

El cronograma previsto contractualmente se ve afectado únicamente por la ampliación de plazo para la etapa de Diseño ejecutivo, de la Fase B ampliándose en 5 meses, sin que esto implique ningún incremento en el plazo de 30 meses calendario para la construcción de las obras y tampoco el de la Fase C prevista en 61 meses para la Fiscalización".

La **Supervisión de Obra del MOPC** indica en su Memorándum de fecha 05 de agosto de 2024 lo siguiente:

"Con relación al expediente de la referencia, en el cual el CONSORCIO TYPSA-All, a través de la Nota R21-NO-CTA-MOP-0174-DO1, presenta la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1, donde se incluyen los ajustes correspondientes a la etapa de Revisión de Proyecto, en lo referente a Remuneración del Personal y Gastos Reembolsables, debido a la extensión de 5 meses adicionales en dicha etapa.

Al respecto, el Convenio Modificatorio N°1 representa un incremento del 5,7% con respecto al Contrato Original, con un monto adicional de Gs.901.865.454 IVA Incluido (Gs. novecientos un millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

Por lo expuesto, la Propuesta de Convenio Modificatorio N°1 se encuadra a lo establecido en la Cláusula 2.6 "Modificaciones de las Condiciones Generales del Contrato" por lo que se recomienda seguir con los trámites correspondiente para su aprobación.

El **Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, a través del correo electrónico remitido en fecha 05/09/2024, da su conformidad a la Propuesta del Convenio Modificatorio N°01 mencionando lo siguiente:

"Al respecto le informamos que, en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 9. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, del contrato de préstamo del Proyecto de Pavimentación de la Ruta Puerto Indio – Empalme Supercarretera (Itaipú) – Departamento de Alto Paraná – CFA 11699, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 1 del contrato antes citado.".

El presente Convenio Modificatorio N°01 se elabora conforme a lo establecido en el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley 2051/03.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

A su vez, se da cumplimiento a lo establecido en la subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del CONTRATO S.G. MINISTRO N°506/2022, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TYPSA-AII, en donde se menciona lo siguiente: *"Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte".*

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	El Supervisor de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N.º 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☑	☐	Se ha analizado el plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que todos los valores de las remuneraciones y gastos reembolsables fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

70 (setenta)

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Informa que el Convenio Modificatorio N° 01, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	857
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción Pavimentación de la Ruta Puerto Indio (60km)
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Contratación de la Fiscalización de las Obras de "Construcción y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CCOMA)". Proyecto de Pavimentación y Mantenimiento de la Ruta PY21, Tramo: Ruta PY07 (Empalme Súper Carretera) - Puerto Indio, **LOTE N° 2: Progresiva 27-000 - 60+360**. Departamento de Alto Paraná.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	Gs. 664.954.063.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	Gs. 901.865.454
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	Gs. 308.422.756.934

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01.

ING. GUSTAVO ROBADÍN, Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N°01, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RENÉ PERALBO. Director.
Dirección de Vialidad